

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 5

**JUSTIFICACION OTROSI N. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO MC 002 – CS 001 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA Y EL SEÑOR MAURICIO ELEJALDE
GAVIRIA 4, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE
2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Que para la planeación territorial se requiere formular, desarrollar y vigilar el cumplimiento de los planes territoriales y del desarrollo, los objetivos institucionales, las estrategias, las políticas sectoriales y metas; para alcanzar el desarrollo sostenible del territorio, conforme a las directrices señaladas por la alcaldesa, el Plan de Desarrollo y la normatividad aplicable.

Que el Sistema estructurante de espacio público y demás centralidades, deberá fortalecer su proceso de divulgación continuo, teniendo en cuenta las prioridades determinadas del Ordenamiento Territorial, y los intereses colectivos que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida para todos los Frontineños. Deberá definir al sistema de centralidades urbano-rurales su vocación y aprovechamientos de acuerdo a su jerarquización, la definición y delimitación de áreas que lo conforman, LINEAS, rutas de gestión, y priorización para la ejecución e impacto. El equipamiento deberá tener una política general con directrices de localización de las infraestructuras para salud, educación, recreación, deportes, seguridad social, de apoyo al turismo y a la organización comunitaria, atendiendo aspectos de cobertura, calidad, localización, accesibilidad, relación con otros servicios. Es importante mencionar que el desarrollo ecológico contiene equipamientos.

Que el Municipio de FRONTINO, amén al presente plan de desarrollo, en su objetivo sectorial para vías y transporte, establece la “Generación de condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad, favoreciendo el sector agrícola y pecuario mejorando la capacidad empresarial de la comunidad; mejorar la accesibilidad del transporte en el municipio durante el cuatrienio; mejorar la seguridad vial, Articular la red vial del municipio a través de obras de infraestructura para garantizar la

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 5

movilidad y la dinámica socio económica, incentivar la economía solidaria, el intercambio comercial, el trueque y la autosostenibilidad.

Que generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad, favoreciendo el sector agrícola y pecuario mejorando la capacidad empresarial de la comunidad; mejorar la accesibilidad del transporte en el municipio durante el cuatrienio; mejorar la seguridad vial, Articular la red vial del municipio a través de obras de infraestructura para garantizar la movilidad y la dinámica socio económica.

El municipio de Frontino suscribió el contrato de suministro que tiene por objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE TRABAJAN EN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA, con el principal objetivo de suministrar el combustible para la maquinaria amarilla y los vehículos pesados (volquetas) con las que cuenta el municipio de Frontino para hacer el mantenimiento de aproximadamente 141 km² de vías, clasificadas en vías secundarias y terciarias, la mayoría de vías terciarias son de difícil acceso y se debe realizar un continuo mantenimiento y mejoramiento con el fin de mejorar la transitabilidad de los campesinos.

Se hace necesario realizar una prórroga en tiempo, no superior a 60 días sin que supere el 29 de julio de 2025 o hasta que se agote el presupuesto oficial del contrato objeto de modificación, toda vez que debemos dar cumplimiento a los fines del estado y que se requiere continuar con el suministro del combustible a la maquinaria amarilla y vehículos pesados que realizan mantenimiento a los aproximadamente 141km² de vías terciarias del territorio durante los días meses de junio y julio de 2025, lo anterior, con el principal objetivo de mantener las condiciones de las vías durante los meses de junio y julio para el servicio de las comunidades, proyectos que se están ejecutando y el desplazamiento de los programas de interés público en la zona rural a fin de impactar positivamente:

Impacto en los Servicios de Salud

La interrupción de las vías dificulta el transporte de pacientes a centros médicos, especialmente en situaciones de emergencia. Las ambulancias no pueden llegar a tiempo, lo que pone en riesgo la vida de las personas que necesitan atención médica urgente. Además, el acceso limitado a los centros de salud dificulta la realización de controles médicos regulares, vacunaciones y otros servicios preventivos, lo que puede aumentar la incidencia de enfermedades y complicaciones de salud en la población.

www.frontino-antioquia.gov.co

correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov

Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450

Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 5

Impacto en la Educación

El acceso a la educación también se ve severamente afectado. Los estudiantes de las zonas rurales dependen de estas vías para llegar a las escuelas y colegios ubicados en áreas más urbanizadas. Cuando los derrumbes bloquean los caminos, los niños y jóvenes no pueden asistir a clases regularmente, lo que afecta su rendimiento académico y su desarrollo educativo. Además, los profesores tienen dificultades para llegar a las escuelas rurales, lo que puede resultar en la suspensión de las clases y en la falta de continuidad en el proceso educativo.

Impacto en la Economía y Otros Servicios

Además de la salud y la educación, la economía local también sufre. Los agricultores y productores no pueden transportar sus productos al mercado, lo que provoca pérdidas económicas significativas. El suministro de bienes esenciales, como alimentos y medicinas, se ve interrumpido, afectando la calidad de vida de los habitantes. La imposibilidad de acceso también dificulta la implementación de proyectos de desarrollo rural y la llegada de servicios públicos como el mantenimiento de infraestructuras y la asistencia técnica.

Es menester recordar el mandato del ARTICULO 288 constitucional que reza: “La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.”, lo cual se desarrolla en algunas disposiciones de la Ley 489 de 1998 o ESTATUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que en su tenor literal reseñan:

“Artículo 4º: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Artículo 5º: Competencia Administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Artículo 6º: Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 4 de 5

autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración municipal, en aras de realizar un mantenimiento de la vías terciarias, para recuperar la movilidad, aumentar la velocidad de desplazamiento y reducir el costo del mantenimiento de los vehículos, y así generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros; mejorando la accesibilidad del transporte y la seguridad vial, por lo que se hace necesario garantizar el continuo suministro de combustible a la maquinaria y los vehículos que hacen mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.

En virtud de lo anterior, el objeto de modificación, está relacionado exclusivamente con el plazo de ejecución, por lo que, el valor inicial del contrato no se verá afectado; así como las obligaciones de las partes y el contratista.

2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO MC 002 – CS 001 DE 2025**, es el municipio de Frontino.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, se prorrogarán por un término de 60 días sin que supere el 29 de julio de 2025 adicionales al contrato inicial.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA MODIFICACIÓN

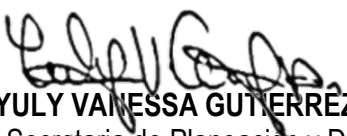
- Copia de la minuta del contrato inicial
- Copia del acta de inicio

4. SUPERVISION

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad Administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la presente modificación, se seguirá desarrollando bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial o quien haga sus veces para velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 5 de 5

Dado en el Municipio de Frontino, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.


YULY VANESSA GUTIERREZ A.
 Secretaria de Planeación y D.T.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yuly Vanessa Gutierrez A. – Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		27/05/2025
Revisó:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Jurídico Externa		27/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			